

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 119 9 de mayo de 2018 Pág. 23

EL señor **MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL** (Nadal Belda): Gracias, señoría. Gracias, presidente.

Estoy de acuerdo con usted. España debe innovar y la patente es un reconocimiento a la innovación industrial. Existen otras formas de reconocimiento de la innovación. Estamos hablando de un procedimiento de cooperación reforzado, es decir, no es una armonización europea en el conjunto de los países, sino una adhesión voluntaria para aquellos países que quieran tener este tipo de sistema unificado, y se han adherido algo más de la mitad de los Estados miembros, lo cual quiere decir que la otra mitad no le ve las mismas ventajas. En estos momentos tenemos una cuestión procedimental compleja, de forma que un proceso que lleva más de una década tratando de avanzar ahora mismo está situado en un impasse por dos razones: en primer lugar, porque uno de los tres países que tienen que ratificar obligatoriamente, por su número de patentes, que es Alemania, ha sometido a consulta de su Tribunal Constitucional la ratificación, por lo cual hasta que el Tribunal Constitucional alemán no dé un dictamen no podremos saber si existirá o no el procedimiento; en segundo lugar, otro de los países que obligatoriamente tienen que ratificar, que es el Reino Unido, está en proceso de salida y, por tanto, al ser un procedimiento de cooperación reforzada, no sabemos qué pasa con un país que sale, que forma parte de ese procedimiento de cooperación reforzada y además es uno de los que tienen que ratificar obligatoriamente. Fíjese en qué situación se encuentra ahora mismo este procedimiento.

A partir de ahí, ventajas las hay, pero también serios inconvenientes, y yo creo que eso requiere una reflexión. En primer lugar, una empresa española puede acudir a este procedimiento aunque España no forme parte de la cooperación reforzada. Eso no se le impide. Por otro lado, si España se adhiere cualquier patente que no esté escrita en español tiene validez aquí, por lo cual las empresas que quieran defender o saber si están infringiendo una patente tienen que hacer un esfuerzo, especialmente las pymes. Si tienen que litigar tienen que hacerlo ante un tribunal europeo, y no ante un tribunal español, lo cual para una pyme es tremendamente costoso.

Aparte de eso, está lo que ha dicho usted del régimen lingüístico, es verdad. Pero, ¡hombre!, es un poco contradictorio que Naciones Unidas reconozca el castellano como lengua oficial para la Oficina Mundial de la Propiedad Intelectual, también la Unión Europea para la propiedad intelectual y no para las patentes. Es un poco contradictorio, creo que en ese caso tenemos una situación de desvalimiento de una lengua que a nivel internacional sí es válida para este tipo de elementos y no lo está siendo a nivel europeo o no se está considerando a nivel europeo. Es importante que pensemos ventajas e inconvenientes, pero sobre todo es algo que no se entiende.